

MEMORANDUM

No. 3405-2023-DGAF-HE

**PARA: ING. MARCOS FERNANDO ORELLANA QUINTANILLA
COMPRADOR PUBLICO CERTIFICADO**

**DE: ABG. STEFANY MORENO
DIRECTORA INTERINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FINANCIERA**

ASUNTO: LEER TEXTO

FECHA: 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023

Estimado Ingeniero Orellana, Por este medio se remite copia de Oficio No. 711-2023-DPIGI-DGAF-HE, suscrito por el Ing. Cesar Herrera Jefe del Departamento de Presupuesto mediante el cual confirma que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria para realizar la ampliación presupuestaria por un monto Total de **L.11,654,029.11** para realizar adenda para 08 Contratos correspondientes al proceso de CD-07-2023-HE-AMMQ.

Por lo antes expuesto esta Dirección solicita emita su Visto Bueno si procede o no la ampliación de los Contratos solicitados para posteriormente solicitar autorización ante la Dirección General para elaborar la Adenda.

Agradeciendo su atención y colaboración a la presente, me suscribo.

Atentamente,

CC: Unidad de Licitaciones
Almacén de Médico Quirúrgico
Archivo

"TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE"

Boulevard Suyapa, Avenida L.º de enero, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Síguenos en nuestras redes sociales, Facebook y Instagram: Hospital Escuela, Twitter: HE_Honduras. Teléfono: 2232 -

MEMORÁNDUM

No. 3366- 2023- DGAF-HE

PARA: ING. CESAR HERRERA
JEFE DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DE
INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN

DE: ABG. STEFANY MORENO
DIRECTORA INTERINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FINANCIERA

ASUNTO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ADENDAS MMQ

FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DEL 2023

Por este medio remite copia de Oficio No. 532-2023-AEMQHE-DGAF-HE suscrito por la Ing. Nubia Herrera, Jefe del Almacén de Material Médico Quirúrgico, mediante el cual remite solicitud para ADENDA a los siguientes contratos de los Proveedores siguientes:

1. DIMEX MEDICA S.A DE C.V
2. SUPLIDORA MEDICA S.A
3. HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMERICA
4. SISTEMAS E IMÁGENES
5. IMPLEMENTOS DE LABORATORIO S. DE R.L DE C.V
6. PROMOCION MEDICA HONDURAS S.A
7. MEDITEC S.A DE C.V
8. INVERSIONES COBAN S. DE R.L

Cabe señalar que todos corresponden al Proceso de CD-07-2023-HE-AMMQ, Lo anterior se remite con el propósito de confirmar si existe Disponibilidad Presupuestaria para realizar las adenda correspondiente a cada uno de los contratos de cada proveedor antes descrito.

En espera de su apoyo a lo antes expuesto, agradeciendo su atención, me suscribo.

Atentamente,

CC: Almacén de Material Médico Quirúrgico
Unidad de Licitaciones
Archivo

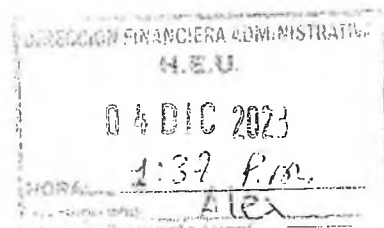
Hospital Escuela

Gobierno de la República



Tegucigalpa M.D.C 04 de diciembre del 2023
Oficio N°711-2023-DPIGI-DGAF-HE

ABOGADA STEFANY MORENO
DIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
HOSPITAL ESCUELA
PRESENTE



Estimada Abogada Moreno:

Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus funciones diarias, en atención al Memorándum No.3366-2023-DGAF-HE, en referencia al oficio N°532-2023-AEMQHE-DGAF-HE suscrito por la Jefatura del Almacén de Médico Quirúrgico, mediante el cual solicita disponibilidad presupuestaria por un monto de L.11,654,029.11 para realizar adenda para 08 contratos correspondientes al proceso de CD-07-2023-HE-AMMQ.

Se le informa que de acuerdo a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa mediante memorándum No.2760-2023-DGAF-HE, para ampliación a 21 contratos del proceso de CD-07-2023-HE-AMMQ, se cuenta con la reserva presupuestaria para la ampliación de los contratos mediante adenda, dicha información fue remitida por medio de oficio N°604-2023-DPIGI-DGAF-HE con fecha del 20 de octubre.

Es importante mencionar que el monto de esta solicitud está incluido en dicha reserva, se adjunta copia.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

ING. CESAR HERRERA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO HE

Cc: Archivo

RESUMEN DE LA SOLICITUD DE INCREMENTO O DISMINICIONES DE PRESTACIONES AL CONTRATO POR DEBAJO DEL 25% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO

| DATOS GENERALES DEL CONTRATO EXPEDIENTE CD-07-2023-HE-AMMQ | | | DATOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO | | | | | | | DATOS DE LAS MODIFICACIONES DE LAS PRESTACIONES AL CONTRATO | | | | | | |
|--|--|--------------------|--------------------------------|--|-------------------|-----------------|-----------------------|------------|--|---|-------------------|--------------|--------------|-----------------------------|---|----------------|
| NOMBRE DE LA EMPRESA ADJUDICADA | Nº. DE CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO | N. PARTIDAS | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO | CANTD. ADJUDICADA | PRECIO UNITARIO | SUB TOTAL | ISV | TOTAL POR PARTIDA ADJ. EN EL CONTRATO (T.C.) | TIPO DE MODIFICACIÓN | CANTD. SOLICITADA | SUB TOTAL | ISV | TOTAL A MODIFICACIÓN (T.M.) | TOTAL DESPUES DE INCREMENTO AJUSTADA CONTRATO (T.C. + T.M.) | |
| IMPLEMENTOS DE LABORATORIO S. DE R.L. DE C.V. (IMLAB) | N 66 2023 | 13/9/2023 | 76 | POLIDIOXANONA AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA 17MM 4-0 DE 70 CMS LONGITUD | 138 | L 750.00 | L 103,500.00 | L - | L 103,500.00 | INCREMENTO CANTIDADES | 15 | L 11,250.00 | L - | L 11,250.00 | L 114,750.00 | |
| | | | 78 | POLIDIOXANONA AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA 13MM 5-0 DE 70 CMS LONGITUD | 138 | L 745.00 | L 102,810.00 | L - | L 102,810.00 | SIN INCREMENTO | 0 | L - | L - | L - | L 102,810.00 | |
| | | | 80 | POLIGLECAPRONE AGUJA 3/8 CIRCULO CORTANTE 24MM 3-0 DE 45 CMS LONGITUD | 138 | L 790.00 | L 109,020.00 | L - | L 109,020.00 | SIN INCREMENTO | 0 | L - | L - | L - | L 109,020.00 | |
| | | | 82 | POLIGLECAPRONE AGUJA 3/8 CIRCULO CORTANTE 19MM 4-0 DE 45 CMS LONGITUD | 138 | L 790.00 | L 109,020.00 | L - | L 109,020.00 | INCREMENTO CANTIDADES | 15 | L 11,850.00 | L - | L 11,850.00 | L - | L 120,870.00 |
| | | | 83 | POLIGLECAPRONE AGUJA 3/8 CIRCULO CORTANTE 13MM 5-0 DE 45 CMS LONGITUD | 138 | L 769.00 | L 106,122.00 | L - | L 106,122.00 | INCREMENTO CANTIDADES | 15 | L 11,535.00 | L - | L 11,535.00 | L - | L 117,657.00 |
| | | | 89 | ACIDO POLIGLICOLICO AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA 17MM 4-0 DE 70 CMS LONGITUD | 144 | L 570.00 | L 82,080.00 | L - | L 82,080.00 | INCREMENTO CANTIDADES | 30 | L 17,100.00 | L - | L 17,100.00 | L - | L 99,180.00 |
| | | | 102 | TUBOS TORAXICO N°.28 FABRICADO DE MATERIAL DE PVC | 1200 | L 340.00 | L 408,000.00 | L - | L 408,000.00 | SIN INCREMENTO | 0 | L - | L - | L - | L - | L 408,000.00 |
| | | | 113 | KIT DE DREBAJE URINARIO PEDIATRICO CON CATETER DE SILICONA DE 5FR | 120 | L 950.00 | L 114,000.00 | L - | L 114,000.00 | SIN INCREMENTO | 0 | L - | L - | L - | L - | L 114,000.00 |
| | | | 117 | SONDAS DE CIRCUITO CERRADO N°.16 CON PUNTA DE CATETER NO TRAUMATICO | 300 | L 358.50 | L 107,550.00 | L - | L 107,550.00 | INCREMENTO CANTIDADES | 75 | L 26,887.50 | L - | L 26,887.50 | L - | L 134,437.50 |
| | | | 120 | BOLSA DE ALIMENTACION GRADUADA EN 1000 ML BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE | 180 | L 245.00 | L 44,100.00 | L - | L 44,100.00 | SIN INCREMENTO | 0 | L - | L - | L - | L - | L 44,100.00 |
| | | | 124 | PAPEL GRADO MEDICO MIXTO 7.5X200 ROLLOS MIXTOS DE PAPEL Y POLIETILENO 7.5CM X 200 MTROS. | 18 | L 465.00 | L 8,370.00 | L 1,255.50 | L 9,625.50 | SIN INCREMENTO | 0 | L - | L - | L - | L - | L 9,625.50 |
| | | | 126 | PAPEL GRADO MEDICO MIXTO 10X200 ROLLOS MIXTOS DE PAPEL Y POLIETILENO 10CM X 200 MTROS. | 24 | L 535.00 | L 12,840.00 | L 1,926.00 | L 14,766.00 | SIN INCREMENTO | 0 | L - | L - | L - | L - | L 14,766.00 |
| | | | 127 | PAPEL GRADO MEDICO MIXTO 15CM X 200 MTROS ROLLOS MIXTOS DE PAPEL Y POLIETILENO 15CM X 200 MTROS. | 18 | L 698.00 | L 12,564.00 | L 1,884.60 | L 14,448.60 | SIN INCREMENTO | 0 | L - | L - | L - | L - | L 14,448.60 |
| | | | 141 | CATETER VENOSO CENTRAL 4FRx3x8 | 360 | L 2,200.00 | L 792,000.00 | L - | L 792,000.00 | INCREMENTO CANTIDADES | 260 | L 440,000.00 | L - | L 440,000.00 | L - | L 1,232,000.00 |
| | | | 157 | SONDAS DE CIRCUITO CERRADO N°.6 | 300 | L 399.30 | L 119,790.00 | L - | L 119,790.00 | SIN INCREMENTO | 0 | L - | L - | L - | L - | L 119,790.00 |
| | | | 158 | SONDAS DE CIRCUITO CERRADO N°.12 | 240 | L 358.50 | L 86,040.00 | L - | L 86,040.00 | SIN INCREMENTO | 0 | L - | L - | L - | L - | L 86,040.00 |
| | | | 159 | SONDAS DE CIRCUITO CERRADO N°.14 | 240 | L 358.50 | L 86,040.00 | L - | L 86,040.00 | SIN INCREMENTO | 0 | L - | L - | L - | L - | L 86,040.00 |
| | | | 160 | TEST BOWIE AND DICK | 1200 | L 29.60 | L 35,520.00 | L 5,328.00 | L 40,848.00 | SIN INCREMENTO | 0 | L - | L - | L - | L - | L 40,848.00 |
| | | | 163 | AGUIJAS PARA ASPIRADO DE MEDULA OSEA | 300 | L 900.00 | L 270,000.00 | L - | L 270,000.00 | INCREMENTO CANTIDADES | 175 | L 157,500.00 | L - | L 157,500.00 | L - | L 427,500.00 |
| | | | 167 | BOLSA DE EVA DE 500ML | 900 | L 155.00 | L 139,500.00 | L - | L 139,500.00 | INCREMENTO CANTIDADES | 150 | L 23,250.00 | L - | L 23,250.00 | L - | L 162,750.00 |
| 175 | KIT DE CATETER PARA HEMODIALISIS TRANSITORIO DE 12F X 16 CMS | 275 | L 1,460.00 | L 401,500.00 | L - | L 401,500.00 | INCREMENTO CANTIDADES | 90 | L 131,400.00 | L - | L 131,400.00 | L - | L 532,900.00 | | | |
| 179 | FILTROS BACTERIOLOGICOS HME N°.8 PEDIATRICO | 900 | L 61.00 | L 54,900.00 | L 8,235.00 | L 63,135.00 | SIN INCREMENTO | 0 | L - | L - | L - | L - | L 63,135.00 | | | |

| DATOS GENERALES DEL CONTRATO EXPEDIENTE CD. 03-2023-HE-AMMQ | | | DATOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO | | | | | | | DATOS DE LAS MODIFICACIONES DE LAS PRESTACIONES AL CONTRATO | | | | | |
|---|-----------------|--------------------|--------------------------------|---|------------------|-----------------|-----------------------------|---------------|--|---|------------------|---------------|-------------|-----------------------------|---|
| NOMBRE DE LA EMPRESA ADJUDICADA | No. DE CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO | R. PARTIDAS | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO | CANT. ADJUDICADA | PRECIO UNITARIO | SUB TOTAL | ISV | TOTAL POR PARTIDA ADJ. EN EL CONTRATO (I.C.) | TIPO DE MODIFICACIÓN | CANT. MODIFICADA | SUB TOTAL | ISV | TOTAL A MODIFICACIÓN (I.M.) | TOTAL DESPUÉS DE INCREMENTO AL PORCENTAJE AL CONTRATO (I.C. + I.M.) |
| | | | 184 | FILTROS BACTERIOLOGICOS HME N°.25 PEDIATRICO | 450 | L. 43.00 | L. 19,350.00 | L. 2,902.50 | L. 22,252.50 | INCREMENTO CANTIDADES | 200 | L. 8,600.00 | L. 1,290.00 | L. 9,890.00 | L. 32,142.50 |
| | | | 187 | CATETER VENOSO CENTRAL 7FRX3X20CM | 3360 | L. 547.00 | L. 1,837,920.00 | L. - | L. 1,837,920.00 | INCREMENTO CANTIDADES | 1000 | L. 547,000.00 | L. - | L. 547,000.00 | L. 2,384,920.00 |
| | | | 207 | CIRCUITO DE VENTILACION PEDIATRICO | 120 | L. 1,785.00 | L. 214,200.00 | L. 32,130.00 | L. 246,330.00 | INCREMENTO CANTIDADES | 30 | L. 53,550.00 | L. 8,032.50 | L. 61,582.50 | L. 307,912.50 |
| | | | 210 | CIRCUITOS PEDIATRICOS VAFO | 42 | L. 1,925.00 | L. 80,850.00 | L. 12,127.50 | L. 92,977.50 | INCREMENTO CANTIDADES | 5 | L. 9,625.00 | L. 1,443.75 | L. 11,068.75 | L. 104,046.25 |
| | | | 212 | SONDAS DE CIRCUITO CERRADO N°.8 | 180 | L. 399.30 | L. 71,874.00 | L. - | L. 71,874.00 | INCREMENTO CANTIDADES | 50 | L. 19,965.00 | L. - | L. 19,965.00 | L. 91,839.00 |
| | | | 213 | SONDAS DE CIRCUITO CERRADO N°.10 | 180 | L. 358.50 | L. 64,530.00 | L. - | L. 64,530.00 | INCREMENTO CANTIDADES | 50 | L. 17,925.00 | L. - | L. 17,925.00 | L. 82,455.00 |
| | | | 216 | SONDAS ENDOPLEURALES DE SILICONA 12FR | 90 | L. 390.00 | L. 35,100.00 | L. - | L. 35,100.00 | INCREMENTO CANTIDADES | 45 | L. 17,550.00 | L. - | L. 17,550.00 | L. 52,650.00 |
| | | | 217 | SONDAS ENDOPLEURALES DE SILICONA 14FR | 90 | L. 390.00 | L. 35,100.00 | L. - | L. 35,100.00 | SIN INCREMENTO | 0 | L. - | L. - | L. - | L. 35,100.00 |
| | | | 218 | SONDAS ENDOPLEURALES DE SILICONA 16FR | 90 | L. 390.00 | L. 35,100.00 | L. - | L. 35,100.00 | SIN INCREMENTO | 0 | L. - | L. - | L. - | L. 35,100.00 |
| | | | 219 | SONDAS ENDOPLEURALES DE SILICONA 18FR | 90 | L. 390.00 | L. 35,100.00 | L. - | L. 35,100.00 | SIN INCREMENTO | 0 | L. - | L. - | L. - | L. 35,100.00 |
| | | | 220 | SONDAS ENDOPLEURALES DE SILICONA 20FR | 90 | L. 390.00 | L. 35,100.00 | L. - | L. 35,100.00 | SIN INCREMENTO | 0 | L. - | L. - | L. - | L. 35,100.00 |
| | | | 257 | ROPA DESECHABLE | 12600 | L. 86.00 | L. 1,083,600.00 | L. 162,540.00 | L. 1,246,140.00 | SIN INCREMENTO | 0 | L. - | L. - | L. - | L. 1,246,140.00 |
| | | | 262 | CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 3FR 2 LUMENES | 90 | L. 2,975.00 | L. 267,750.00 | L. - | L. 267,750.00 | INCREMENTO CANTIDADES | 5 | L. 14,875.00 | L. - | L. 14,875.00 | L. 282,625.00 |
| | | | 263 | CATETER PERIFERICO DE 1 LUMEN DE LINEA MEDIA 3FR | 30 | L. 1,550.00 | L. 46,500.00 | L. - | L. 46,500.00 | INCREMENTO CANTIDADES | 5 | L. 7,750.00 | L. - | L. 7,750.00 | L. 54,250.00 |
| | | | 264 | CATETER PERIFERICO DE 1 LUMEN DE LINEA MEDIA 4FR | 30 | L. 1,550.00 | L. 46,500.00 | L. - | L. 46,500.00 | INCREMENTO CANTIDADES | 5 | L. 7,750.00 | L. - | L. 7,750.00 | L. 54,250.00 |
| | | | 265 | CATETER PERIFERICO DE 1 LUMEN DE LINEA MEDIA DE 2FR | 30 | L. 1,550.00 | L. 46,500.00 | L. - | L. 46,500.00 | INCREMENTO CANTIDADES | 5 | L. 7,750.00 | L. - | L. 7,750.00 | L. 54,250.00 |
| | | | 280 | CATETER UMBILICAL DE DOBLE LUMEN | 1200 | L. 620.00 | L. 744,000.00 | L. - | L. 744,000.00 | INCREMENTO CANTIDADES | 157 | L. 97,340.00 | L. - | L. 97,340.00 | L. 841,340.00 |
| DEBIDA FUNDAMENTACION DEL INCREMENTO | | | SI | DESGLOSE DE LOS MONTO TOTALES E IMPUESTOS | | | | | | | | | | | |
| CONTRATO FIRMADO ENTRE LAS PARTES | | | SI | SUB TOTAL | | L. 8,004,340.00 | SUB TOTAL EN ADENDA | | L. 1,640,452.50 | L. 9,644,792.50 | | | | | |
| CONTRATO ACTIVO | | | SI | ISV (SI APLICA) | | L. 228,329.10 | ISV EN ADENDA | | L. 10,766.25 | L. 239,095.35 | | | | | |
| SE Tienen la DISP. PRESUPUESTARIA | | | SI | TOTAL | | L. 8,232,669.10 | TOTAL DE LA ADENDA | | L. 1,651,218.75 | L. 9,883,887.85 | | | | | |
| AUTORIZACIÓN POR AUTORIDAD COMPETENTE | | | SI | EQUIVALENTE AL % DEL CONTRATO | | 100% | % DE INCREMENTO AL CONTRATO | | 20.0569% | 120.06% | | | | | |





Hospital Escuela

Gobierno de la República



Recibido
06/11/2023

1:48 PM
Javier Esola



CONTRATO DE SUMINISTRO N°66/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 07-2023-HE-AMMQ PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA EL HOSPITAL ESCUELA”

Nosotros, **OSMIN ONAN TOVAR PEÑA**, mayor de edad, Médico Especialista en Medicina Interna, soltero, hondureño, con el documento nacional de identificación N° 0801-1970-07966 y de este domicilio, actuando en su condición de Director General del Hospital Escuela, con facultades amplias y suficientes para realizar este tipo de actos, según ACUERDO N° 7126-A-2022 de fecha siete (07) de febrero del dos mil veintidós (2022), suscrito por el Secretario de Estado en los Despachos de Salud **DR. JOSÉ MANUEL MATHEU AMAYA**; quien en adelante y para los efectos de este Contrato se denominará “**EL HOSPITAL**”; y por la otra parte el señor **MARCOS ARTURO ROJAS VALLE**, mayor de edad, soltero, hondureño, Ingeniero Civil, con documento nacional de identificación (DNI) número 1401-1975-00654 y de este domicilio Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán; Actuando en su condición de Representante Legal de la empresa **IMPLEMENTOS DE LABORATORIO S. DE R.L. DE C.V (IMLAB)** con RTN N° 05019003081268; Poder Otorgado mediante Instrumento Publico Numero Tres Mil Quinientos Once (3511) de fecha dos (02) de diciembre del año dos mil dos (2002) ante los oficios del notario **RAUL HUMBERTO LEIVA FUENTES**; Ostentando facultades suficientes para celebrar este tipo de actos y quien en adelante se le denominara “**EL PROVEEDOR**” ambos en pleno goce y ejercicio de sus facultades suscriben el presente contrato para la “Adquisición de Material Médico Quirúrgico para el Hospital Escuela”. De conformidad a las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. -ANTECEDENTES: Este Contrato corresponde al resultado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 07-2023-HE-AMMQ** para la “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA EL HOSPITAL ESCUELA**” aprobada y autorizada mediante **RESOLUCION No. 38-2023-DGHE** de fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto de este contrato es la “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA EL HOSPITAL ESCUELA**” los que serán entregados por “**EL PROVEEDOR**” al “**HOSPITAL ESCUELA**”, de acuerdo a las condiciones y estipulaciones legales pertinentes, así como las establecidas en el Pliego de Condiciones y en el Presente Contrato.

CLÁUSULA TERCERA. -REQUERIMIENTOS TECNICOS: “**EL PROVEEDOR**” deberá cumplir con las especificaciones técnicas especiales que se detallan a continuación: 1) Los Materiales Médico Quirúrgico, que en virtud de este contrato se compromete a suministrar deberá entregarlos según lo descrito en los documentos presentados en la oferta. 2) Los Materiales Médico Quirúrgico ofertados serán objeto de revisión por parte del “**HOSPITAL**” para verificar que se cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas y solicitadas con la disposición de personal técnico de ambas partes. 3) En el caso que los

“TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE”

Boulevard Suyapa, Avenida L. de enero, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Síguenos en nuestras redes sociales, Facebook e Instagram Hospital Escuela.

HE Honduras, P.B.N: +501 2222 2022 2222-0000 / 2222-2222



MW



| PDA | PRODUCTO | DESCRIPCION TECNICA | MARCA | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | SUB TOTAL | ISV | TOTAL | TIEMPO DE ENTREGA |
|-----|--|---|---------------------------------|--------|----------|-----------------|------------|-----|------------|---|
| | CMS LONGITUD | CURTE INVERSO. CON UNA LONGITUD DE 75 CMS DE HILO. ALCALACIONE ES UNA SUTURA QUIRURGICA ESTÉRIL Y SINTÉTICA ABSORBIBLE DE POLI (GLICÓLIDO (75%)) COCAPROLACTON A (25%), DE MONOFILAMENTO | | | | | | | | ADJUDICACION |
| 89 | AC POLIGLICOLICO AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA 17MM 4-0 DE 70 CMS LONGITUD | ALCASORB ACIDO POLIGLICOLICO, DE 4/0, AGUJA DE 17MM, DE 1/2 CIRCULO, AGUJA REDONDA, LONGITUD DEL HILO DE 75 CMS. ALCASORB ES UNA SUTURA QUIRURGICA ESTÉRIL, ABSORBIBLE HECHA 100% DE ÁCIDO POLIGLICOLICO. LA ESTRUCTURA TRENZADA DE LA SUTURA ES RECUBIERTA CON ESTEARATO DE CALCIO Y POLICAPROLACTONA. | KATSAN CODIGO: A0617Z1T 75 | C/DOC. | 144 | 570.00 | 82,080.00 | - | 82,080.00 | PRIMERA ENTREGA A 90 DIAS: 96, SEGUNDA ENTREGA A 120 DIAS: 48 A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION |
| 102 | TUBOS TORAXICO Nº28 FABRICADO DE MATERIAL DE PVC | TUBOS TORAXICO Nº28 FABRICADO DE MATERIAL DE PVC, TRANSPARENTE, PUNTA BISELADA REDONDEADA, CON TROCAR CON ORIFICIOS LATERALES Y CON LÍNEA RADIO OPACA INCORPORADA, PAQUETE INDIVIDUAL ESTÉRIL. MARCA VYGON, CODIGO 626.28 | VYGON CODIGO: 626.28 | C/U | 1,200 | 340.00 | 408,000.00 | - | 408,000.00 | PRIMERA ENTREGA (INMEDIATA) DE 1 A 5 DIAS: 200, SEGUNDA ENTREGA A 60 DIAS: 400, TERCERA ENTREGA A 90 DIAS: 200, CUARTA ENTREGA A 120 DIAS: 200, QUINTA ENTREGA A 150 DIAS: 200 A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION. |
| 113 | KIT DE DRENAJE URINARIO PEDIÁTRICO CON CATÉTER DE SILICONA DE 5FR | KIT DE DRENAJE URINARIO PEDIÁTRICO CON CATÉTER DE SILICONA DE 5FR PRE CONECTADO A LLAVE DE TRES VIAS Y BURETA URINOMETRICO GRADUADA CON VALVULA DE VACIADO QUE INCLUYA MÁS DE UN CAMPO | UTAH MED CODIGO: 4195007 | C/U | 120 | 950.00 | 114,000.00 | - | 114,000.00 | PRIMERA ENTREGA A 90 DIAS: 80, SEGUNDA ENTREGA A 120 DIAS: 40, A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION. |
| 117 | SONDAS DE CIRCUITO CERRADO NO.16 CON PUNTA DE CATÉTER NO TRAUMÁTICO | SONDAS DE CIRCUITO CERRADO NO.16 CON PUNTA DE CATÉTER NO TRAUMÁTICO, CONECTOR GIRATORIO DOBLE, CON PUERTO PARA IRRIGACIÓN, CÁMARA DE SECRECIÓN VISIBLE Y CODIFICADA. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL | DAHLHA USEN CODIGO: 430046016 0 | C/U | 300 | 358.50 | 107,550.00 | - | 107,550.00 | PRIMERA ENTREGA A 90 DIAS: 150, SEGUNDA ENTREGA A 120 DIAS: 150 A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION. |
| 120 | BOLSA DE ALIMENTACION GRADUADA EN 1000 ML BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE | BOLSA DE ALIMENTACION GRADUADA EN 1000 ML BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE, ESTÉRIL, APÍROGENA, ATOXICA DE UN SOLO USO, PARA PREPARACIÓN DE NUTRICIONES PARENTERALES, CON TRES VIAS DE LLENADO RÁPIDO DOTADAS DE | BEXEN CODIGO: 503.10 | C/U | 180 | 245.00 | 44,100.00 | - | 44,100.00 | PRIMERA ENTREGA (INMEDIATA) DE 1 A 5 DIAS: 30, SEGUNDA ENTREGA A 30 DIAS: 30, TERCERA ENTREGA A 60 DIAS: 30, CUARTA ENTREGA A 90 DIAS: 30, QUINTA ENTREGA A 120 DIAS: 30, SEXTA ENTREGA A 150 DIAS: 30 A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION. |



Hospital Escuela

Gobierno de la República



HONDURAS

| FOA | PROYECTO | DESCRIPCION TECNICA | MARCA | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | SUB TOTAL | ISV | TOTAL | TIEMPO DE ENTREGA |
|-----|----------------------------------|---|---|--------|----------|-----------------|------------|-----|------------|--|
| | | CON FUERTE PARA IRRIGACION, CON CÁMARA DE SECRECIÓN VISIBLE QUE EVITE LA PERDIDA DE VOLUMEN Y PRESIÓN SIN INCREMENTO DE ESPACIOS MUERTOS Y QUE NO SE RETRAIGA AL ASPIRAR CODIFICADA, QUE AL MOMENTO DE ASPIRAR NO SE TENGA QUE DESCONECTAR EL PACIENTE, CON INTERRUPTOR DE SUCCIÓN, ERGONÓMICO, ANTIDESLIZANTE, DE MANEJO FÁCIL Y RÁPIDO, CON SISTEMA DE BLOQUE QUE EVITE EL ACCIONAR MANERA ACCIDENTAL, ENPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL | | | | | | | | |
| 118 | SONDAS DE CIRCUITO CERRADO NO.12 | SONDAS DE CIRCUITO CERRADO NO.12 CON PUNTA DE CATÉTER FLEXIBLE ROMA CON UNO O MÁS ORIFICIOS LATERALES, CON SISTEMA DE SEGURIDAD QUE NO PERMITA EL FLUJO RETROGRADO Y EL CONTACTO DIRECTO CON EL MEDIO AMBIENTE, CONECTOR GIRATORIO DOBLE, CON PUERTO PARA IRRIGACION, CON CÁMARA DE SECRECIÓN VISIBLE QUE EVITE LA PERDIDA DE VOLUMEN Y PRESIÓN SIN INCREMENTO DE ESPACIOS MUERTOS Y QUE NO SE RETRAIGA AL ASPIRAR CODIFICADA, QUE AL MOMENTO DE ASPIRAR NO SE TENGA QUE DESCONECTAR EL PACIENTE, CON INTERRUPTOR DE SUCCIÓN, ERGONÓMICO, ANTIDESLIZANTE, DE MANEJO FÁCIL Y RÁPIDO, CON SISTEMA DE BLOQUE QUE EVITE EL ACCIONAR MANERA ACCIDENTAL, ENPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL | DAHLHA USEN CODIGO: 430046012 B | CU | 240 | 338.30 | \$6,040.00 | - | \$6,040.00 | PRIMERA ENTREGA (INMEDIATA) DE 1 A 5 DIAS: 40, SEGUNDA ENTREGA A 30 DIAS: 40, TERCERA ENTREGA A 60 DIAS: 40, CUARTA ENTREGA A 90 DIAS: 40, QUINTA ENTREGA A 120 DIAS: 40, SEXTA ENTREGA A 150 DIAS: 40 A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION |
| 119 | SONDAS DE CIRCUITO CERRADO NO.14 | SONDAS DE CIRCUITO CERRADO NO.14 CON PUNTA DE CATÉTER FLEXIBLE ROMA CON UNO O MÁS ORIFICIOS LATERALES, CON SISTEMA DE SEGURIDAD QUE NO PERMITA EL FLUJO RETROGRADO Y EL CONTACTO DIRECTO CON EL MEDIO AMBIENTE, CONECTOR GIRATORIO DOBLE | DAHLHA USEN CODIGO: 430046012 B | CU | 240 | 338.30 | \$6,040.00 | - | \$6,040.00 | PRIMERA ENTREGA (INMEDIATA) DE 1 A 5 DIAS: 40, SEGUNDA ENTREGA A 30 DIAS: 40, TERCERA ENTREGA A 60 DIAS: 40, CUARTA ENTREGA A 90 DIAS: 40, QUINTA ENTREGA A 120 DIAS: 40, SEXTA ENTREGA A 150 DIAS: 40 A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION |

"TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE"

Boulevard Suyapa, Avenida 1.ª de enero, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras
 Síguenos en nuestras redes sociales, Facebook, Instagram, Twitter
 Hospital Escuela, Honduras
 HP, Honduras, PBX: +504 2222 2222
 Honduras, C.A.



Hospital Escuela

Gobierno de la República



HONDURAS

| FDA | PROYECTO | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | MARCA | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | SUB TOTAL | ISV | TOTAL | TIEMPO DE ENTREGA |
|-----|--|---|----------------------------|--------|----------|-----------------|--------------|----------|--------------|---|
| | | ESTÉRIL PARA CERRAR DEFINITIVAMENTE LA BOLSA UNA VEZ LLENA. PRODUCTO ESTÉRIL, ATOXICO NO PIRÓGENO, NO CONTIENE LÁTEX | | | | | | | | |
| 175 | KIT DE CATETER PARA HEMODIALISIS TRANSITORIO DE 12F x 16 CMS | KIT DE CATETER PARA HEMODIALISIS TRANSITORIO DE 12F X 16 CMS. KIT DE CATETER PARA HEMODIALISIS TRANSITORIO DE 12F X 16 CMS. CATÉTER DE DOS LÚMENES: 12 FR. (4,06 MM OD) X 16 CM POLIURETANO RADIOPACO CON FLEXTIP® AZUL. ABRAZADERAS DE LÍNEA DE EXTENSIÓN, 1 GUÍA DE ALAMBRE CON RESORTE, MARCADA: 0,89 MM (0,035 PULG.) DE DIÁMETRO X 60 CM (23-5/8 PULG.); (PUNTA BLANDA RECTA EN UN EXTREMO Y PUNTA EN "J" EN EL OTRO) CON AVANZADOR DE FLECHA, 1 AGUJA INTRODUCTORA CAL. 18 X 2-1/2" (4,63 CM) XTW, 1 JERINGA: 5 ML, LUER-SLIP, 1 DILATADOR DE TEJIDO: 12 FR. (4,0 MM) X 14 CM 2 TAPA ANTIPOLVO: 50 VENTILACIÓN" | ARROW, CODIGO: CV-12177, F | CU | 275 | 1,460.00 | 401,500.00 | - | 401,500.00 | PRIMERA ENTREGA 60 DIAS:140, SEGUNDA ENTREGA A 90 DIAS: 135. A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION. |
| 179 | FILTROS BACTERIOLOGICOS HME #8 PEDIATRICO | FILTROS BACTERIOLOGICOS HME #8 PEDIATRICO / NEONATAL CON VOLUMEN TIDAL DE 30-150ML | BRAGER CODIGO: MP05820 | CU | 900 | 61.00 | 54,900.00 | 8,215.00 | 63,115.00 | PRIMERA ENTREGA (INMEDIATA) DE 1 A 5 DIAS: 150, SEGUNDA ENTREGA A 30 DIAS: 150, TERCERA ENTREGA A 60 DIAS: 150, CUARTA ENTREGA A 90 DIAS: 150, QUINTA ENTREGA A 120 DIAS: 150, SEXTA ENTREGA A 150 DIAS: 150 A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION. |
| 184 | FILTROS BACTERIOLOGICOS HME #25 PEDIATRICO | FILTROS BACTERIOLOGICOS HME #25 PEDIATRICO CON VOLUMEN TIDAL DE 100-500ML, ESPACIO MUERTO DE 25ML | DRAGER CODIGO: MP05815 | CU | 450 | 43.00 | 19,350.00 | 2,902.50 | 22,252.50 | PRIMERA ENTREGA (INMEDIATA) DE 1 A 5 DIAS: 75, SEGUNDA ENTREGA A 30 DIAS: 75, TERCERA ENTREGA A 60 DIAS: 75, CUARTA ENTREGA A 90 DIAS: 75, QUINTA ENTREGA A 120 DIAS: 75, SEXTA ENTREGA A 150 DIAS: 75 A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION. |
| 187 | CATÉTER VENOSO CENTRAL 7FRX1X20CM | CATÉTER VENOSO CENTRAL 7FRX1X20CM SET PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, DE 3 LÚMENES AGUJA INTRODUCTORA CON RESPECTIVA JERINGA LUER SLIP, DILATADOR GUÍA METÁLICA CON PUNTA SUAVE Y RECTA DE UN LADO Y TIPO "J" DEL LADO DE LA INSERCIÓN, RADIOPACO, ESTÉRIL Y DESECHABLE DE POLIURETANO II, QUE PERMITA RETIRAR LA AGUJA Y EL MANDRIL UNA VEZ INSTALADO. LONGITUD 20- | ARROW, CODIGO CV-15703 | CU | 3,360 | 547.00 | 1,837,920.00 | - | 1,837,920.00 | PRIMERA ENTREGA (INMEDIATA) DE 1 A 5 DIAS: 560, SEGUNDA ENTREGA A 30 DIAS: 560, TERCERA ENTREGA A 60 DIAS: 560, CUARTA ENTREGA A 90 DIAS: 560, QUINTA ENTREGA A 120 DIAS: 560, SEXTA ENTREGA A 150 DIAS: 560 A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION. |



Hospital Escuela

Gobierno de la República



HONDURAS

| PDA | PRODUCTO | DESCRIPCION TECNICA | MARCA | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL | ISV | TOTAL | TIEMPO DE ENTREGA |
|-----|---|---|---|--------|----------|-----------------|-----------|-----|-----------|---|
| | | CONTACTO DIRECTO CON EL MEDIO AMBIENTE. CONECTOR GIRATORIO DOBLE CON PUERTO PARA IRRIGACION, CÁMARA DE SECRECIÓN VISIBLE QUE EVITE LA PERDIDA DE VOLUMEN Y PRESIÓN SIN INCREMENTO DE ESPACIOS MUERTOS Y QUE NO SE RETRAIGA AL ASPIRAR CODIFICADA QUE AL MOMENTO DE ASPIRAR NO SE TENGA QUE DESCONECTAR EL PACIENTE, CON INTERRUPTOR DE SUCCIÓN ERGONÓMICO, ANTIDESLIZANTE, DE MANEJO FÁCIL Y RÁPIDO CON SISTEMA DE BLOQUE QUE EVITE EL ACCIONAR DE MANERA ACCIDENTAL. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL | | | | | | | | |
| 213 | SONDAS DE CIRCUITO CERRADO NO.10 | SONDAS DE CIRCUITO CERRADO NO.10 CON PUNTA DE CATÉTER FLEXIBLE ROMA CON UNO O MÁS ORIFICIOS LATERALES, CON SISTEMA DE SEGURIDAD QUE NO PERMITA EL FLUJO RETROGRADO Y EL CONTACTO DIRECTO CON EL MEDIO AMBIENTE. CONECTOR GIRATORIO DOBLE, CON PUERTO PARA IRRIGACION, CÁMARA DE SECRECIÓN VISIBLE QUE EVITE LA PERDIDA DE VOLUMEN Y PRESIÓN SIN INCREMENTO DE ESPACIOS MUERTOS Y QUE NO SE RETRAIGA AL ASPIRAR CODIFICADA, QUE AL MOMENTO DE ASPIRAR NO SE TENGA QUE DESCONECTAR EL PACIENTE, CON INTERRUPTOR DE SUCCIÓN ERGONÓMICO, ANTIDESLIZANTE, DE MANEJO FÁCIL Y RÁPIDO, CON SISTEMA DE BLOQUE QUE EVITE EL ACCIONAR DE MANERA ACCIDENTAL. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL | DAHLHA USEN CODIGO: 47004601 00 | CU | 180 | 358.90 | 64,530.00 | - | 64,530.00 | PRIMERA ENTREGA (INMEDIATA) DE 1 A 5 DIAS: 30, SEGUNDA ENTREGA A 30 DIAS: 30, TERCERA ENTREGA A 60 DIAS: 30, CUARTA ENTREGA A 90 DIAS: 30, QUINTA ENTREGA A 120 DIAS: 30, SEXTA ENTREGA A 150 DIAS 30 A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION |
| 216 | SONDAS ENDOPLEURALES DE SILICONA 12 FR. | SONDAS ENDOPLEURALES DE SILICONA 12FR | VYGON CODIGO: 825.12 | CU | 90 | 390.00 | 35,100.00 | - | 35,100.00 | PRIMERA ENTREGA DE 120 DIAS: 45, SEGUNDA ENTREGA A 150 DIAS: 45 A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION |
| 217 | SONDAS ENDOPLEURALES DE SILICONA 14 FR. | SONDAS ENDOPLEURALES DE SILICONA 14FR | VYGON CODIGO: 825.14 | CU | 90 | 390.00 | 35,100.00 | - | 35,100.00 | PRIMERA ENTREGA (INMEDIATA) DE 1 A 5 DIAS: 10, SEGUNDA ENTREGA A 120 DIAS: 40, TERCERA ENTREGA A 150 DIAS: 40 A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION |

"TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE"

Boulevard Suyapa, Avenida 1ª de enero, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
 Síguenos en nuestras redes sociales, Facebook: Hospital Escuela, Instagram: Hospital Escuela, Twitter: Hospital Escuela, YouTube: Hospital Escuela, LinkedIn: Hospital Escuela, WhatsApp: Hospital Escuela, Email: Hospital Escuela@honduras.gob.hn
 HE, Honduras, PBN: 1501 2222 2222 2222 / 2222 2222

WT



| FDA | PRODUCTO | DESCRIPCION TECNICA | MARCA | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL | ISV | TOTAL | TIEMPO DE ENTREGA |
|-----|----------------------------------|---|----------------------|--------|----------|-----------------|--------------|------------|--------------|--|
| 380 | CATETER UMBILICAL DE DOBLE LUMEN | CATETER UMBILICAL DE DOBLE LUMEN HECHOS DE POLIURETANO GRADO MEDICO, CALIBRE 4 FRENCH, LONGITUD DE 40 CMS, GRADUADO CADA CENTIMETRO | VYGON CODIGO 1274 14 | C/U | 1,200 | 620.00 | 744,000.00 | - | 744,000.00 | PRIMERA ENTREGA INMEDIATA (1-5 DIAS: 200, SEGUNDA ENTREGA A 30 DIAS: 200, TERCERA ENTREGA A 60 DIAS: 200, CUARTA ENTREGA A 90 DIAS: 200, QUINTA ENTREGA A 120 DIAS: 200, SEXTA ENTREGA A 150 DIAS: 200 A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION |
| | | | | | | | 1,804,348.00 | 338,329.10 | 2,132,669.10 | |

CLÁUSULA QUINTA. – PRECIOS Y ENTREGA DE LOS SUMINISTROS: Los precios contenidos en la oferta de “EL PROVEEDOR” y en este Contrato son fijos y no serán objeto de modificación en ningún momento. La entrega de los Materiales Médico Quirúrgico se considerará realizada cuando “EL HOSPITAL” efectivamente los reciba y que este reúna la calidad, especificaciones técnicas y las demás condiciones previstas en este Contrato, en el Pliego de Condiciones y en la Oferta de “EL PROVEEDOR”. Si dentro del plazo establecido existen entregas parciales se levantará un **ACTA PROVISIONAL**. Cuando los Materiales Médico Quirúrgico no se presenten de acuerdo a las especificaciones solicitadas por “EL HOSPITAL”, o presenten defectos visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, se hará constar estas circunstancias en el acta que se levante al efecto, así como las instrucciones precisas a “EL PROVEEDOR” para que proceda a su reposición. La entrega y recepción definitiva no podrán realizarse sin que se corrijan las circunstancias señaladas, todo lo cual deberá constar debidamente acreditado en el expediente respectivo, constando las firmas de ambas partes; de la Comisión de Recepción que “EL HOSPITAL” nombre al efecto y del representante legal de “EL PROVEEDOR” o la persona que este último designe. La Recepción Definitiva deberá realizarse después de las inspecciones, pruebas y verificaciones que se efectúen, “EL PROVEEDOR” deberá entregar nota de compromiso para cambio de productos, contados a partir de la fecha de entrega, el cual será supervisado por “EL HOSPITAL”. Para que la entrega se entienda satisfecha por parte de “EL HOSPITAL” se deberá realizar **ACTA DEFINITIVA** debiendo ser firmada por representantes de ambas partes.

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: La entrega de los Materiales Médico Quirúrgico objeto del presente contrato, deberá realizarla “EL PROVEEDOR” de acuerdo al tiempo de entrega, que se detalla en el cuadro establecido en la CLÁUSULA CUARTA. -DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS. Los Materiales Médico Quirúrgico serán entregado en el **ALMACÉN MÉDICO QUIRÚRGICO**, localizado en EL HOSPITAL ESCUELA, Boulevard Suyapa, calle la Salud, bloque materno infantil, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central o cualquier otra instalación que el HOSPITAL designe.

CLÁUSULA SEPTIMA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total de los Materiales Médico Quirúrgico objeto de este Contrato es de “**OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 10/100**” (L.8,232,669.10) el pago correspondiente se efectuara mediante pagos parciales en un plazo no mayor a



Hospital Escuela

Gobierno de la República



PRODUCTOS QUÍMICOS/ VENDAJES PARA FRACTURAS Y OTROS/ PRODUCTOS FOTOQUÍMICOS/ MATERIALES Y SUMINISTROS ODONTOLÓGICOS/ MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MENOR; OBJETO DE GASTO: 35100/35270/35800/35920/39560/39530; PEDIDO N°: 001-2023; ALMACÉN SOLICITANTE: MÉDICO QUIRÚRGICO; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: SEFIN 11; LÍNEA PACC: RENGLÓN N° 57.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- RIESGO DEL PROVEEDOR: “EL PROVEEDOR” no tendrá derecho a indemnización por causa de perdidas, averías o perjuicios ocasionados a los Materiales Médico Quirúrgico, antes de su entrega a “EL HOSPITAL”, entendiéndose que la misma será efectiva, después del levantamiento de la respectiva **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA** debidamente firmada y sellada por la Comisión de Recepción, salvo cuando “EL HOSPITAL” hubiere incurrido en mora de recibir y “EL PROVEEDOR” haya efectuado la oportuna denuncia, por medio de nota debidamente firmada y sellada dirigida a “EL HOSPITAL”.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- SEGURO: De conformidad con los INCOTERMS 2010 (DDP: ENTREGA DERECHOS PAGADOS) “EL PROVEEDOR” deberá de contratar un seguro que cubra cualquier contingencia que pueda ocurrir en cuanto al traslado y entrega de los Materiales Médico Quirúrgico el cual deberá cubrir el valor total del Contrato.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El incumplimiento total o parcial de las obligaciones que le corresponden a “EL PROVEEDOR” de acuerdo a este Contrato, el Pliego de Condiciones y la Oferta no será considerado como tal si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por “EL HOSPITAL”.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS: En caso de existir cualquier divergencia o controversia que deriven del presente Contrato, las partes las resolverán de común acuerdo, de persistir las mismas, “EL PROVEEDOR” tendrá derecho a presentar el respectivo reclamo Administrativo en los plazos y la forma establecida como lo determina los artículos; 3 Régimen Jurídico; 3-A Mesas de Resolución de Disputas; 3-B Clausula Penal de la Ley de Contratación del Estado, en cuyo efecto “EL PROVEEDOR” renuncia a su domicilio y se somete expresamente al domicilio de “EL HOSPITAL”, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, para la resolución de los conflictos que se generen.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- NOTIFICACIONES: Para efecto de notificaciones entre EL “PROVEEDOR” y “EL HOSPITAL,” deberá ser por escrito o por correo electrónico a las direcciones siguientes: Por EL HOSPITAL ESCUELA: Dirección General, del lobby primer piso del Edificio Bloque Materno Infantil, Hospital Escuela, Boulevard Suyapa, calle "La Salud", Tegucigalpa, M. D. C. Departamento de Francisco Morazán, Tel: (504) 2232-6278; correo electrónico: licitaciones@hospitalescuela.edu.hn. Por EL PROVEEDOR: IMPLEMENTOS DE LABORATORIO S. DE R.L DE C.V (IMLAB); Colonia San



CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. -CAUSAS DE RESOLUCION: 1) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las Cláusulas de este Contrato; 2) Si **“EL PROVEEDOR”** no entrega los Materiales Médico Quirúrgico dentro del periodo establecido o dentro de alguna prórroga otorgada por **“EL HOSPITAL”** 3) La falta de Constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las demás garantías a cargo de **“EL PROVEEDOR”** dentro de los plazos correspondientes. 4) Por disolución de la empresa **IMPLEMENTOS DE LABORATORIO S. DE R.L DE C.V (IMLAB)**. 5) Si **“EL PROVEEDOR”**, a juicio del órgano contratante, durante el proceso licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción. 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del **“PROVEEDOR”** o su comprobada incapacidad financiera. 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente la entrega de los productos. 8) El recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del País, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades, imprevistos o de emergencia, como lo establece el artículo 90 del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2023. 9) Si se logra determinar que el proveedor ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias y coercitivas. 10) Asimismo cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualquiera de las modalidades de la contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público. 11) **“EL HOSPITAL”** anulara la adjudicación del contrato sin responsabilidad si se determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato. 12) Por mutuo consentimiento. 13) Las demás que se establezcan expresamente en el Contrato, en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. GARANTIAS: **“EL PROVEEDOR”**, está en la obligación de presentar a favor del **“HOSPITAL”**, las garantías siguientes: a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por el quince por ciento (15%) del valor del Contrato, según lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado, entregándose al momento de suscribir el Contrato y deberá estar vigente tres (3) meses después de la fecha prevista de culminación de la entrega de los Materiales Médico Quirúrgico del presente contrato, (Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado). b) **GARANTÍA DE CALIDAD** deberá presentarse al momento de la entrega definitiva de los Materiales Médico Quirúrgico, objeto del Contrato y cuando este haya sido recibido a entera satisfacción por **“EL HOSPITAL”**. La Garantía de Calidad es para garantizar la calidad del bien por el cinco (5%) por ciento del valor del Contrato, con una vigencia de un (1) año, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del producto. Ambas garantías deben llevar una Cláusula que estipule que la misma debe ser ejecutada a simple requerimiento de **“EL**



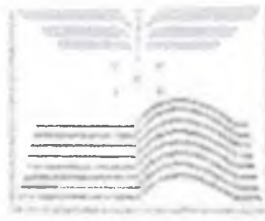
ii) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i) La eliminación definitiva del (Contratista y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. - DE ACEPTACIÓN: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. Se firma en tres (3) ejemplares del mismo texto.

Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los trece (13) días del mes de septiembre del año 2023.


DR. OSMIN O. TOVAR PEÑA
DIRECTOR GENERAL
HOSPITAL ESCUELA


MARCOS ARTURO ROJAS VALLE
REPRESENTANTE LEGAL
IMPLEMENTOS DE LABORATORIO S. DE R.L DE C.V
(IMLAB)



MEMORÁNDUM

3021-2023- DGAF-HE

PARA: LIC. LETICIA RODRIGUEZ
JEFE UNIDAD DE GESTION DE LICITACIONES

DE: ABG. STEFANY MORENO
DIRECTORA INTERINA DE GESTION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ASUNTO: REMISION DE CONTRATO NO. 94/2023

FECHA: 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023

Estimada Licenciada Rodríguez, por este remite Oficio No. 4994-2023-DG-HE de fecha 31 de octubre del presente año, suscrito por el Dr. Osmin Tovar, Director General Interino ; mediante el cual remite lo siguiente:

Dos (02) ejemplares de Contrato No. 94/2023 debidamente firmados y sellados, que corresponden a la **CONTRATACION DIRECTA (CD) No. 27-2023-HE-AMVMMA** “Adquisición de Mantenimiento de Ventiladores Mecánicos y Maquinas de Anestesia para el Hospital Escuela” a favor de la Empresa **IMPLEMENTOS DE LABORATORIO S. DE R.L DE C.V (IMLAB S. DE R.L DE C.V)**.

Cabe señalar que de los dos 2 ejemplares se realizó la entrega de un (1) Contrato al proveedor, tal como acusa de recibido en el Contrato que se adjunta al presente Memorando.

Lo anterior se remite para continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Agradeciendo de antemano, su valiosa colaboración, me suscribo.

Atentamente.

Cc: Ing. Marcos Orellana, CPC
Ing. Cesar Herrera, Jefe del Depto. de Presupuesto
Lic. Edwin Pérez, Jefe del Depto. Contabilidad
Unidad de Asesoría Legal
Almacén de Materiales y Suministros
Gestión Almacenes
Archivo JS/SM

“TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE”

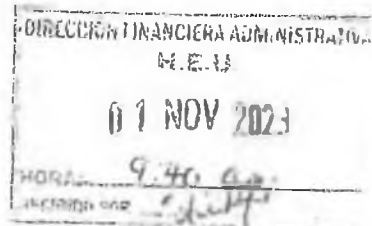
Boulevard Suyapa, Avenida L. de enero, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.
Síguenos en nuestras redes sociales: Facebook y Instagram: Hospital Escuela; Twitter: HE_Honduras; PBX: 501 2522-2522 2522-2480 2522-2526

Handwritten signature and date: 2-11-23



Tegucigalpa, M.D.C. 31 de octubre de 2023
OFICIO No. 4994-2023-DG-HE

**ABOGADA
STEFANY MICHELLE MORENO
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
HOSPITAL ESCUELA
PRESENTE**



Estimada Abogada Moreno:

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

En atención al Oficio No.2013-2023-DGAF-HE de fecha 30 de octubre de 2023, tengo a bien remitirle debidamente firmados y sellados por esta Dirección General:

- ***Dos (02) ejemplares de Contrato de Suministro No. 94/2023 que corresponde a la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) No. 27-2023-HE-AMVMMA "Adquisición de Mantenimiento de Ventiladores Mecánicos y Máquinas de Anestesia para el Hospital Escuela" a favor de la Empresa IMPLEMENTOS DE LABORATORIO S. DE R.L. DE C.V. (IMLAB S. DE R.L. C.V.).***

Agradeciendo de antemano su atención, me suscribo de usted.

Atentamente,

**DR. OSMIN ONAN TOVAR PEÑA
DIRECTOR GENERAL-INTERINO
HOSPITAL ESCUELA**

Archivo/ Mfc

"TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE"

Boulevard Suyapa, Avenida 1^a de enero, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

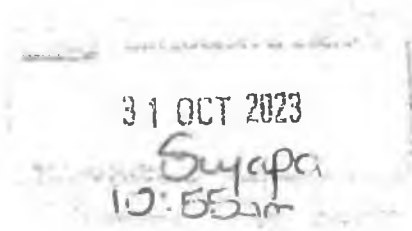
Síguenos en nuestras redes sociales. Facebook y Instagram: Hospital Escuela, Twitter:

HE, Honduras. PBX: +504 2232-2323/ 2232-2489 / 2232-2526



OFICIO No. 2013-2023-DGAF-HE
Tegucigalpa MDC, 30 de Octubre del año 2023

Doctor
OSMIN TOVAR PEÑA
Director General Interino
Hospital Escuela
Su Oficina



Distinguido Doctor Tovar:
Sirva la presente para enviarle saludos cordiales y bendiciones en sus funciones.

Por este medio se remite con el debido respeto Tres (3) ejemplares de Contrato de Suministro No. 94/2023 que corresponden a la **CONTRATACION DIRECTA (CD) No. 27-2023-HE-AMVMMMA** "Adquisición de Mantenimiento de Ventiladores Mecánicos y Maquinas de Anestesia para el Hospital Escuela" a favor de la empresa **IMPLEMENTOS DE LABORATORIO S DE R.L DE C.V. (IMLAB S. DE R.L C.V)**

Agradeciendo su atención a lá presente me suscribo de usted.

Atentamente.

ABOG. STEFANY MORENO
Directora de Gestión Administrativa Financiera
Hospital Escuela

Cc: Archivo JS/SM

4994
DGAF

"TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE"

Boulevard Suyapa, Avenida 1.º de enero. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.
Síguenos en nuestras redes sociales, Facebook y Instagram: Hospital Escuela, Twitter: HE_Honduras,
PBX: +504 2232-2322/ 2232-2489 / 2232-2526



Recibido.

06/11/2023



CONTRATO DE SUMINISTRO N° 94-2023

CONTRATACION DIRECTA N°27-2023-HE-AMVMMA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO DE VENTILADORES MECANICOS Y MAQUINAS DE ANESTESIA PARA EL HOSPITAL ESCUELA”.

Nosotros, **OSMIN ONAN TOVAR PEÑA**, mayor de edad, hondureño, soltero, médico con especialidad en medicina interna, con documento nacional de identificación (DNI) número: 0801-1970-07966, con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Director General del Hospital Escuela, con amplias facultades para este tipo de actuaciones, conforme al ACUERDO No.7126-A-2022 de fecha siete (07) de febrero del año dos mil veintidós (2022) suscrito por el Secretario de Estado en el Despacho de Salud el Dr. José Manuel Matheu Amaya; quien en adelante y para los efectos de este Contrato se denominará **EL HOSPITAL**; y por la otra parte el señor **MARCOS ARTURO ROJAS VALLE**, hondureño, mayor de edad, soltero, con Documento Nacional de Identidad (DNI) No. 1401-1975-00654 y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento Francisco Morazán, actuando en su condición de Representante Legal de la empresa **IMPLEMENTOS DE LABORATORIO S DE R.L DE C.V** también conocido como **IMLAB S DE R.L DE C.V** con RTN No. 05019003081268; Poder Otorgado en el Instrumento Publico Número Tres Mil Quinientos Once (3,511) de fecha dos (2) de diciembre de dos mil dos (2002) octubre del año dos mil diecinueve (2019), por la Asamblea General de socios ante los oficios del notario **RAUL HUMBERTO LEIVA FUENTES**; Ostentando facultades suficientes para celebrar este tipo de actos y quien en adelante se le denominara **“EL PROVEEDOR”** ambos en pleno goce y ejercicio de sus facultades suscriben el presente contrato para la “Adquisición de Mantenimiento de Ventiladores Mecánicos y Máquinas de Anestesia para el Hospital Escuela”. De conformidad a las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES: Este Contrato responde a los resultados de la **CONTRATACION DIRECTA (CD) N°27-2023-HE-AMVMMA “ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO DE VENTILADORES MECANICOS Y MAQUINAS DE ANESTESIA PARA EL HOSPITAL ESCUELA”** aprobada mediante Resolución N° 35-2023-DGHE; de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), emitido por el Director General del Hospital Escuela.

CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto de este Contrato es la **“ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO DE VENTILADORES MECÁNICOS Y MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA EL HOSPITAL ESCUELA”** los que serán entregados por **EL “PROVEEDOR”** al **“HOSPITAL ESCUELA”**, de acuerdo a las condiciones y estipulaciones legales y las establecidas en el Pliego de Condiciones y en el Presente Contrato.

Página 1

“TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE”

Boulevard Suyapa, Avenida 1ª de enero, Tegucigalpa, M.I.C., Honduras, C.A.

Síguenos en nuestras redes sociales, Facebook e Instagram: Hospital Escuela, Twitter: HE_Honduras, PBN:

+504 2232-2322/ 2232-2489





CLAUSULA TERCERA. - REQUERIMIENTOS TECNICOS: “EL PROVEEDOR” deberá cumplir los requerimientos técnicos especiales que se detallan a continuación: 1) Los insumos que en virtud de este contrato se compromete a suministrar deberá realizarlo según lo establecido en el pliego de condiciones, así como lo descrito en los documentos presentados en la Oferta; 2) Los insumos ofertados serán objeto de revisión y pruebas por parte de **EL HOSPITAL** para verificar que cumplan las especificaciones técnicas ofertadas y solicitadas con la disposición de personal técnico de ambas partes; 3) En el caso que los productos que se entreguen no correspondan a la calidad, características y especificaciones técnicas ofertadas, estos serán rechazados, estando obligado **“EL PROVEEDOR”** a retirarlos y reponer los mismos de forma inmediata, cumpliendo con las mismas condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en la oferta, corriendo todos los costos bajo su responsabilidad, eximiendo expresamente de responsabilidad alguna al **“HOSPITAL”**

CLAUSULA CUARTA. - DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS: “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar los Kit de Mantenimiento para Ventiladores Mecánicos y Maquinas de Anestesia objeto del presente Contrato, conforme al detalle presentado en su oferta y que se muestra en el cuadro siguiente:

| FDA | DESCRIPCIÓN | UND | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | SUB TOTAL | ISV | TOTAL | TIEMPO DE ENTREGA |
|-----|---|-----|----------|-----------------|------------|------------|------------|--|
| 4 | KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA VENTILADOR MECANICO MARCA: DRAGER, MODELO: SAVINA 300. EL KIT DEBE INCLUIR POR LO MENOS: 2, SENSORES DE FLUJO. 1, CABLE SPIROLOG, FILTRO DE ENTRADA DE GAS, 2, MEMBRANA COMPLETA. 1, MICROFILTRO, 2, BATERÍA INTERNA, BATERÍA DE RESPALDO 1, KIT DE FILTROS DE POLVO 2, ANILLOS DE JUNTA 2, ARANDELAS | CU | 2 | L42,160.00 | L84,320.00 | L12,648.00 | L96,968.00 | ÚNICA ENTREGA DE 2 KITS A 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. |
| 5 | KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA VENTILADOR MECANICO MARCA: DRAGER, MODELO: SAVINA 300. EL KIT DEBE INCLUIR POR LO MENOS: 2, SENSORES | CU | 2 | L42,160.00 | L84,320.00 | L12,648.00 | L96,968.00 | ÚNICA ENTREGA DE 2 KITS A 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. |





H
Got

| FIDA | DESCRIPCIÓN | UND | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | SUB TOTAL | ISV | TOTAL | TIEMPO DE ENTREGA |
|------|--|-----|----------|-----------------|-------------|------------|-------------|--|
| | DE FLUJO. 1, CABLE SPIROLOG. FILTRO DE ENTRADA DE GAS, 2, MEMBRANA COMPLETA, 1, MICROFILTRO, 2, BATERÍA INTERNA. BATERÍA DE RESPALDO 1, KIT DE FILTROS DE POLVO 2, ANILLOS DE JUNTA 2, ARANDELAS | | | | | | | |
| 6 | KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA VENTILADOR MECANICO MARCA: DRAGER, MODELO: SAVINA 300 SELECT. EL KIT DEBE INCLUIR POR LO MENOS: 2, SENSORES DE FLUJO, 1, CABLE SPIROLOG. FILTRO DE ENTRADA DE GAS, 2, MEMBRANA COMPLETA, 1, MICROFILTRO, 2, BATERÍA INTERNA, BATERÍA DE RESPALDO 1, KIT DE FILTROS DE POLVO 2, ANILLOS DE JUNTA 2, ARANDELAS | CU | 3 | L48,760.00 | L243,800.00 | L36,570.00 | L280,370.00 | ÚNICA ENTREGA DE 5 KITS A 30 DÍAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. |
| 7 | KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA VENTILADOR MECANICO MARCA: DRAGER MODELO: BABY LOG VN500 EL KIT DEBE INCLUIR POR LO MENOS: 1, SENSOR DE FLUJO Y PIEZA ISO, 10, FILTRO DE AIRE. AMBIENTE 1, MEMBRANA DE VÁLVULA DE ESPIRACIÓN, 1, MICROFILTRO, 1, BATERÍA INTERNA, 4, BATERÍA DE RESPALDO 1, KIT DE FILTROS DE AIRE. | CU | 3 | L92,990.00 | L278,970.00 | L41,845.50 | L320,815.50 | ÚNICA ENTREGA DE 3 KITS A 30 DÍAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. |
| 10 | KIT PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: DRAGER MODELO: FARIUS PLUS XL | CU | 1 | L41,170.00 | L41,170.00 | L6,175.50 | L47,345.50 | ÚNICA ENTREGA DE 1 KIT A 30 DÍAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA |

"TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE"

Boulevard Suyapa, Avenida 1 de enero, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.
Síguenos en nuestras redes sociales, Facebook e Instagram: Hospital General de Tegucigalpa Twitter: HGT_Honduras. PBX: +504 2232-2322/ 2232-2189



H
Gob

| PDA | DESCRIPCIÓN | UND | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | SUB TOTAL | ISV | TOTAL | TIEMPO DE ENTREGA |
|-----|--|-----|----------|-----------------|-------------|-------------|-------------|--|
| | EL KIT DEBE INCLUIR POR LO MENOS: 1, MEMBRANA DEL PISTON 1, FILTROS PARA BACTERIAS 1, JUNTA TORICA, 2, BATERÍA DE 12V 3,5AH 1, MEMBRANA DE LA TAPA 2, SENSORES DE FLUJO 1, JUNTA 4, ANILLOS EN O 1, BATERÍA 3V/260MAH | | | | | | | NOTIFICACION DE LA ADJUDICACIÓN. |
| II | KIT PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: DRAGER MODELO: PRIMUS EL KIT DEBE INCLUIR POR LO MENOS: 2, FILTRO (37MM) 1, MEMBRANA DE LA TAPA. 5, FILTROS ANTI POLVO 2, MEMBRANAS DEL SISTEMA RESPIRATORIO, 1 JUNTA 3, TEJIDO METÁLICO, 6, ANILLO EN O, 1, NAFIÓN MANGUERA 150 MM. 2 SENSORES DE FLUJO. | CU | 3 | L38,970.00 | L116,910.00 | L17,536.50 | L134,446.50 | ÚNICA ENTREGA DE 3 KITS A 30 DÍAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. |
| | | | | | L849,490.00 | L127,423.50 | L976,913.50 | |

CLAUSULA QUINTA. - PRECIOS Y ENTREGA DE LOS SUMINISTROS: Los precios contenidos en la oferta de “EL PROVEEDOR” y en este Contrato son fijos y no serán objeto de modificación en ningún momento. La entrega de los Kit de Mantenimiento para Ventiladores Mecánicos y Maquinas de Anestesia se considerará realizada cuando “EL HOSPITAL” efectivamente los reciba y que este reúna la calidad, especificaciones técnicas y las demás condiciones previstas en este Contrato, en el Pliego de Condiciones y en la Oferta de “EL PROVEEDOR”. Cuando los insumos no se presenten de acuerdo a las especificaciones solicitadas por “EL HOSPITAL”, o presenten defectos visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, se hará constar estas circunstancias en el acta que se levante al efecto, así como las instrucciones precisas a “EL PROVEEDOR” para que proceda a su reposición. La entrega y recepción definitiva no podrán realizarse sin que se corrijan las circunstancias señaladas, todo lo cual deberá constar debidamente acreditado en el expediente respectivo, constando las firmas de ambas partes; de la Comisión de Recepción que “EL HOSPITAL” nombre al efecto y del representante legal de “EL PROVEEDOR”



o la persona que este último designe. La Recepción Definitiva deberá realizarse después de las inspecciones, pruebas y verificaciones que se efectúen. “ELPROVEEDOR” deberá entregar nota de compromiso para cambio de insumos, contados a partir de la fecha de entrega, el cual será supervisado por “ELHOSPITAL”. Para que la entrega se entienda satisfecha por parte de “EL HOSPITAL” se deberá realizar Acta Definitiva, debiendo ser firmada por representantes de ambas partes.

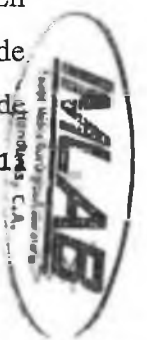
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: La entrega de los Kit de Mantenimiento para Ventiladores Mecánicos y Maquinas de Anestesia objeto del presente contrato, deberá realizarla el “PROVEEDOR” de acuerdo al tiempo de entrega, que se detalla en el cuadro establecido en la CLAUSULA CUARTA. – DESCRIPCION DE LOS SUMINISTROS. Los Kit de Mantenimiento para Ventiladores Mecánicos y Maquinas de Anestesia serán entregados en el **ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS**, localizado en El HOSPITAL ESCUELA, Boulevard Suyapa, Calle la Salud, Bloque Materno Infantil, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central. Su Instalación y Mantenimiento en las salas y bloques correspondientes.

CLAUSULA SÉPTIMA. -VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total de los Kit de Mantenimiento para Ventiladores Mecánicos y Maquinas de Anestesia objeto de este Contrato es de “NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE LEMPIRAS CON 50/100” (L. 976,913.50); mediante un solo pago en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la recepción satisfactoria por parte del “ HOSPITAL” de los documentos de cobro por las cantidades y porcentaje recibido, según el tiempo ya estipulado lo cual deberá detallarse en el acta definitiva respectivamente en la entrega estipulada hasta completar el cien por ciento (100%) de las partidas adjudicadas. El pago se realizará siempre y cuando se haya formalizado el contrato y la documentación legal haya sido debidamente presentada.

CLAUSULA OCTAVA. - DE LOS IMPUESTOS: Para efectos tributarios y cuando proceda EL HOSPITAL retendrá y enterará al Servicio de Administración de Rentas (SAR), los impuestos que conforme a ley correspondan, entregando a EL PROVEEDOR, el respectivo comprobante de retención.

CLAUSULA NOVENA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia de este contrato comienza a correr a partir de la notificación de adjudicación hasta que el proveedor entregue el cien por ciento (100%) adjudicado; tal como se describe en la oferta presentada y el tiempo de entrega estipulado en la CLAUSULA CUARTA. -DESCRIPCION DE LOS SUMINISTROS.

CLAUSULA DECIMA. - PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA REPOSICION DE SUMINISTROS: “EL HOSPITAL” podrá hacer devoluciones o reclamos dentro del periodo de garantía cuando se compruebe su mala calidad, como resultado del análisis técnico de los mismos. En este caso “EL PROVEEDOR” deberá reponer los mismos en un plazo que no deberá exceder de treinta (30) días calendario, los Kit de Mantenimiento para Ventiladores Mecánicos y Maquinas d





Anestesia, deberán ser sustituidos por unos de igual o superior calidad y características a las detalladas, plazo que empezará a correr desde que se comuniqué por escrito el incumplimiento respectivo. **“EL PROVEEDOR”** deberá garantizar que la entrega del nuevo producto se efectuará en el lugar de destino final indicado en la CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA, la devolución de los Kit de Mantenimiento para Ventiladores Mecánicos y Maquinas de Anestesia por causas distintas a las indicadas en los párrafos anteriores se efectuará previo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR PREVIO AL PAGO:

Antes de que **“EL HOSPITAL”** efectúe el pago, **“EL PROVEEDOR”** debe entregar los siguientes documentos: a) Factura comercial original a nombre del Hospital Escuela; b) Recibo de pago original a nombre del Hospital Escuela. c) Acta de recepción definitiva de los suministros; d) Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada en original. e) Solvencia fiscal del Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente; f) Nota de autorización de pago emitida por **“EL PROVEEDOR”**; g) Copia de constancia bancaria acreditando número de cuenta a la que se efectuará la transferencia de pago. h) Garantía de Calidad del Suministro, deberá presentarse al momento de la entrega definitiva de los suministros y cuando estos hayan sido recibidos a entera satisfacción por **“EL HOSPITAL”**.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: El pago del valor de este Contrato será financiado según: NÚMERO DE DOCUMENTO: 213, NOMBRE DEL OBJETO DE GASTO: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS SANITARIOS Y DE LABORATORIO; OBJETO DE GASTO: 23330, NÚMERO DE PEDIDO: 135-2023, ALMACÉN SOLICITANTE: MATERIALES Y SUMINISTROS; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 SEFIN, LÍNEA PACC: 172505.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- RIESGO DEL PROVEEDOR: EL PROVEEDOR no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados a los Kit de Mantenimiento para Ventiladores Mecánicos y Maquinas de Anestesia antes de su entrega a **“EL HOSPITAL”**, entendiéndose que la misma será efectiva, después del levantamiento de la respectiva **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA** debidamente firmada y sellada por la Comisión de Recepción, salvo cuando **“EL HOSPITAL”** hubiere incurrido en mora de recibir y **“EL PROVEEDOR”** haya efectuado la oportuna denuncia, por medio de nota debidamente firmada y sellada dirigida a **“EL HOSPITAL”**.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SEGURO: De conformidad con los INCOTERMS 2010 (DDP: ENTREGA DERECHOS PAGADOS), **“EL PROVEEDOR”** deberá de contratar un seguro que cubra cualquier contingencia que pueda ocurrir en cuanto al traslado y entrega de los Kit de Mantenimiento para Ventiladores Mecánicos y Maquinas de Anestesia, el cual deberá cubrir el valor total del Contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El incumplimiento total o parcial de las obligaciones que le corresponden a **“EL PROVEEDOR”**



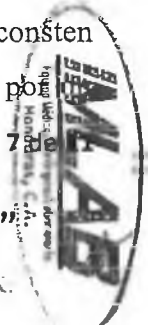


acuerdo a este Contrato, el Pliego de Condiciones y la Oferta no será considerado como tal si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por “EL HOSPITAL”

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS: En caso de existir cualquier divergencia o controversia que deriven del presente Contrato, las partes las resolverán de común acuerdo, de persistir las mismas, “EL PROVEEDOR” tendrá derecho a presentar el respectivo reclamo Administrativo en los plazos y la forma establecida como lo determina los artículos; 3 Régimen Jurídico; 3-A Mesas de Resolución de Disputas; 3-B Clausula Penal de la Ley de Contratación del Estado, en cuyo efecto “EL PROVEEDOR” renuncia a su domicilio y se somete expresamente al domicilio de “EL HOSPITAL”, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, para la resolución de los conflictos que se generen.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. - NOTIFICACIONES: **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES:** Para efecto de notificaciones entre “EL PROVEEDOR” y “EL HOSPITAL”, deberá hacerse por escrito, o por correo electrónico a las direcciones siguientes: Por **EL HOSPITAL:** Dirección General, del lobby primer piso del Edificio Bloque Materno Infantil, Hospital Escuela, Boulevard Suyapa, calle "La Salud", Tegucigalpa, M. D. C. Departamento de Francisco Morazán; Teléfono: (504) 2232-6278; correo electrónico: licitaciones@hospitalescuela.edu.hn. Por **EL PROVEEDOR:** Empresa **IMPLEMENTOS DE LABORATORIO S DE R.L DE C.V** también conocido como **IMLAB S DE R.L DE C.V.**, Casa Paraguay, Colonia San Carlos, Calzada Republica de Paraguay, atrás del centro comercial y frente a estacionamiento los castaños, Tegucigalpa, M.D.C Tel: (504) 221-0965/3292-4368; Dirección de Correo Electrónico: carmen.milla@imlabhn.com/marcos.rojas@imlabhn.com.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS: Toda enmienda, modificación y/o prórroga deberá realizarse dentro de los límites legales con sujeción a los requisitos correspondientes. Todas las modificaciones y/o prórrogas que solicite “EL PROVEEDOR” al “HOSPITAL”, en cuanto se refieran a la modificación del plazo de entrega establecido en las CLÁUSULAS CUARTA. - DESCRIPCION DE LOS SUMINISTROS Y SEXTA. - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza del contrato, “EL PROVEEDOR” deberá presentar solicitud de prórroga a más tardar treinta (30) días calendario después de ocurrida la situación que la motiva expresando las razones y señalando el tiempo probable de su duración, de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Todas las solicitudes que se presenten dentro del plazo señalado, estarán sujetas a la aprobación del “HOSPITAL” y las mismas procederán cuando la causa que originó el atraso no sea imputable al “PROVEEDOR” y que dichas circunstancias consten debidamente acreditadas. En todo caso, la modificación y/o prórroga al plazo de entrega será por



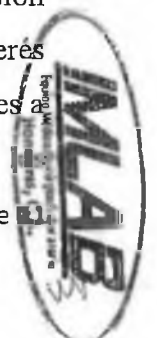


periodo de tiempo proporcional al tiempo de atraso y de suscribirse cualquier enmienda, modificación y/o prórroga **“EL PROVEEDOR”** deberá ampliar la Garantía de Cumplimiento por un plazo de tres (3) meses, después de la fecha de modificación del Contrato, pero únicamente por el monto del producto que se encuentre pendiente, para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato en aplicación del Artículo 240 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- Así mismo, **“EL HOSPITAL”** podrá modificar por razón de interés público el presente Contrato de conformidad a lo establecido en los artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, así como acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la misma ley.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN: Queda terminantemente prohibido a **“EL PROVEEDOR”** la cesión de este Contrato o subcontratación a terceros, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de **“EL HOSPITAL”**. La violación de esta Cláusula dará lugar a la rescisión del Contrato de pleno derecho y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA. - SANCIONES: 1) Si **“EL PROVEEDOR”** incumple cualquiera de las obligaciones de este contrato, se ejecutará la garantía de cumplimiento. 2) Si **“EL PROVEEDOR”** no cumple con la entrega de los Kit de Mantenimiento para Ventiladores Mecánicos y Maquinas de Anestesia, en el plazo estipulado en la CLÁUSULA CUARTA.-DESCRIPCION DE LOS SUMINISTROS Y SEXTA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA, se le aplicará la multa de cero punto treinta y seis (0.36%) por ciento en relación al monto por incumplimiento de los plazos parciales o en su defecto por el total adjudicado en el Contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 88 del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2023. 3) Si **“EL PROVEEDOR”** no presentara la Garantía de Calidad se ejecutará la Garantía de Cumplimiento.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - CAUSAS DE RESOLUCION: 1) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las Cláusulas de este Contrato; 2) Si **“EL PROVEEDOR”** no entrega los Kit de Mantenimiento para Ventiladores Mecánicos y Maquinas de Anestesia dentro del periodo establecido o dentro de alguna prórroga otorgada por **“EL HOSPITAL”**. 3) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las demás garantías a cargo de **“EL PROVEEDOR”** dentro de los plazos correspondientes. 4) Por disolución de la empresa **IMPLEMENTOS DE LABORATORIO S DE R.L DE C.V** también conocido como **IMLAB S DE R.L DE C.V**. 5) Si **“EL PROVEEDOR”**, a juicio del órgano contratante, durante el proceso licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción. 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **“EL PROVEEDOR”** o su comprobada incapacidad financiera. 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente la entrega de





productos. 8) El recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del País, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades, imprevistos o de emergencia, como lo establece el artículo 90 del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2023. 9) Si se logra determinar que el proveedor ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias y coercitivas. 10) Asimismo cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualquiera de las modalidades de la contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público. 11) “EL HOSPITAL” anulara la adjudicación del contrato sin responsabilidad si se determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato. 12) Por mutuo consentimiento. 13) Las demás que se establezcan expresamente en el Contrato, en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- GARANTIAS: EL PROVEEDOR, “EL PROVEEDOR”, está en la obligación de presentar a favor del “HOSPITAL”, las garantías siguientes: a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por el quince por ciento (15%) del valor del Contrato, según lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado, entregándose al momento de suscribir el Contrato y deberá estar vigente tres (3) meses después de la fecha prevista de culminación de la entrega de los Kit de Mantenimiento para Ventiladores Mecánicos y Maquinas de Anestesia del presente contrato, (Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado). b) **GARANTÍA DE CALIDAD** deberá presentarse al momento de la entrega definitiva de los Kit de Mantenimiento para Ventiladores Mecánicos y Maquina de Anestesia, objeto del Contrato y cuando este haya sido recibido a entera satisfacción por “EL HOSPITAL”. La Garantía de Calidad es para garantizar la calidad del bien por el cinco (5%) por ciento del valor del Contrato, con una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de recepción definitiva del producto. Ambas garantías deben llevar una Cláusula que estipule que la misma debe ser ejecutada a simple requerimiento de “EL HOSPITAL”, acompañada de un Certificado de Incumplimiento emitido por “EL HOSPITAL”. La ejecución de la Garantía de Calidad no eximirá a “EL PROVEEDOR” de la obligación de reponer los productos defectuosos. El plazo para reparar o reemplazar el producto será de treinta (30) días hábiles.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a) Pliego de condiciones; b) La oferta presentada por “EL PROVEEDOR” y sus demás documentos. c) Acta de apertura de ofertas. d) Informe de Recomendación de Adjudicación; e) Resolución con la que

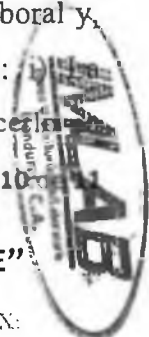




adjudicó el Contrato y la Notificación de la Adjudicación. f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por “EL PROVEEDOR”. g) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este Contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. - DE INTEGRIDAD: “EL PROVEEDOR” Y “EL HOSPITAL” en cumplimiento en lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción que evitando las prácticas de corrupción podremos consolidar los procesos de contratación y adquisiciones del estado con el fin de fortalecer el Estado de Derecho, libre y voluntariamente se comprometen a:

- 1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de Respeto a las leyes de la República, así como los valores de **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE SE TIENE, ABSTENIÉNDOSE DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas tal y como lo establecen los artículos 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado,
- 3) Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona actúe indebidamente a nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, Realizara: a) Practicas corruptivas; b) Practicas colusorias.
- 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que, durante el proceso de contratación o adquisición de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por suministros inconsistentes, imprecisas o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionar ni divulgar a terceros y a su vez, abstenerse de utilizarla para fines distintos.
- 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula ante el Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil, administrativa, laboral y/o penal. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: eliminación definitiva del (Contratista y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerle





denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. DE ACEPTACION: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. Se firma en tres (3) ejemplares del mismo texto. Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



DR. OSMIN O. TOVAR PEÑA
DIRECTOR GENERAL
HOSPITAL ESCUELA



IMLAB
MARCO ARTURO ROJAS VALLE
REPRESENTANTE LEGAL
IMLAB S DE R.L DE C.V